

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Lanús

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 97/2026
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por Monto
Expediente: EXP : 2315/2026
Objeto de la contratación: Contratación de Seguro de Accidentes Personales
Rubro: Bancos y seguros
Lugar de entrega único: UNLa - AMBOS PREDIOS (Av. 29 de Septiembre N° 3901 + Av. H. Yrigoyen N° 5682 (1826) REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. 29 de Septiembre 3901, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires	Dirección:	Unicamente por escrito a compras@unla.edu.ar o en Av. 29 de Septiembre 3901, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires
Plazo y horario:	De Lunes a Viernes de 10.00 a 16.00 hs.	Plazo y horario:	De Lunes a Viernes de 10.00 a 16.00 hs. y hasta el 01/09/2026 a las 12.00 hs.
Costo del pliego: \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	VIA MAIL A compras@unla.edu.ar o en SOBRE CERRADO en Av. 29 de Septiembre 3901, Edif. J. Hernández - Dir. de Compras, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Av. 29 de Septiembre 3901, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	28/08/2026	Día y hora:	04/09/2026 a las 12:30 hs.
Fecha de finalización:	04/09/2026 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Mes por persona de Cobertura por Accidentes Personales, según Anexo I de Especificaciones Técnicas. COBERTURA ESTÁNDAR.	UNIDAD	4.000,00
2	Mes por persona de Cobertura por Accidentes Personales, según Anexo I de Especificaciones Técnicas. PRÁCTICAS DE ENFERMERÍA	UNIDAD	4.000,00
3	Mes por persona de Cobertura por Accidentes Personales, según Anexo I de Especificaciones Técnicas. OTRAS PRÁCTICAS	UNIDAD	4.000,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

CLÁUSULAS PARTICULARES

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 1030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N°63/2016 y sus modificatorias; el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO aprobado por Disposición ONC N°64/2016 y modificatorias; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Ley N° 22.431 de Protección Integral de los Discapacitados y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link: <http://www.unla.edu.ar/compras-y-licitaciones/informacion-importante>.

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones : <https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx> acceso directo “Contrataciones Vigentes. Podrá también obtenerse a través del Sitio Web oficial de esta Institución (<http://www.unla.edu.ar/compras-y-licitaciones/compras-vigentes>).

OBSERVACIÓN: Las siguientes Cláusulas Particulares complementan las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUByCG) aprobado por Disposición ONC 63/2016.

ARTÍCULO 1: -

PRESENTACIÓN Y VISTA DE LAS OFERTAS / ACTUACIONES. (Complementa a Art. 13 de PUByCG) **EN SOPORTE ELECTRÓNICO / EN SOBRE CERRADO**

La presentación de las propuestas podrá hacerse, indistintamente y a elección del oferente, por medios electrónicos o en soporte impreso en sobre cerrado, quedando las propuestas en absoluta reserva hasta la celebración del acto de apertura, en cuya oportunidad se abrirán los sobres cerrados que hubieran sido recibidos y se dispondrá la exhibición de las

ofertas que se hubieran presentado en soporte digital.

- **Presentación en soporte impreso – sobre cerrado.** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de esta Universidad – sita en Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada, Pcia. De Buenos Aires; Edificio José Hernández, Sector Rectorado, en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados y en cuya cubierta debe constar la identificación del procedimiento de selección a que corresponden.

- **Presentación en soporte electrónico.** Las ofertas deberán remitirse electrónicamente a la casilla compras@unla.edu.ar hasta el día y hora indicada en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares como tope de recepción de ofertas. La propuesta deberá estar integrada por los documentos indicados en el Artículo 3º del presente pliego. El tamaño de los correos electrónicos no debe exceder los 15MB por cada envío. Si fuera necesario enviar documentación que supere la extensión indicada, podrá fraccionarse la presentación y remitirse en diversos mails consignando en el asunto de cada mail a qué parte corresponde (ej. “parte 1 de 5”).

APERTURA. En el día y hora determinados para celebrar el acto (según consta en la carátula del presente pliego), se procederá a abrir las ofertas que hubieran sido presentadas en sobre cerrado y a exhibir las propuestas que hubieran sido remitidas por medios electrónicos. La celebración será en acto público de acceso irrestricto, en presencia de funcionarios de la Universidad y de todos aquellos que desearan presenciarlo. La apertura de sobres se celebrará en el Edificio José Hernández en el sitio específico que a tal efecto fije la Dirección de Compras en función de la cantidad de ofertas recibidas y la cantidad de personas que eventualmente pudieran hacerse presentes. El lugar en que se celebrará el acto será indicado en la propia Dirección de Compras, 15 minutos antes de la celebración del acto.

VISTA. Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los originales de las ofertas, los que serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días (durante el horario hábil administrativo – 10.00 hs a 16.00 hs.), contados a partir del día siguiente al de la apertura y deberá coordinarse previamente vía correo electrónico a la casilla compras@unla.edu.ar. La vista presencial podrá reemplazarse por la difusión electrónica de las propuestas, siempre que su extensión y soporte hiciere posible su pronta digitalización. En este caso, se enviará a quien lo requiera, vía mail, el acceso a un recurso “drive” o equivalente en cuyo contenido obrarán las propuestas digitalizadas.

A los efectos de la vista dispuesta en el presente artículo y en el Art. 6º del PUByCG – Disp. ONC N°63/16, la comunicación electrónica cursada (conforme el artículo siguiente de este pliego), en la que se comparte el recurso “drive” o equivalente será constancia legal y reglamentaria de que el interesado ha tenido acceso a las actuaciones.

ARTÍCULO 2: -

NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO. Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación (conf. Art. 8 y 9 del PUByCG- Disposición ONC N° 62/16). Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

La presente disposición no implica renuncia de la Institución a utilizar cualquiera de los otros medios de notificación previstos en el artículo 7º del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3: -

REQUISITOS DE LAS OFERTAS. (Complementa a Art. 13 de PUByCG)

De conformidad con la modalidad de presentación de ofertas establecida en el artículo 1º, los oferentes deberán remitir la siguiente documentación como mínimo:

1) ANEXO - FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA. Deberá remitirse completo en todos sus campos y firmado Anexo - Formulario Único y Oficial de Oferta (EN ORIGINAL Y DPLICADO SI SE PRESENTA EN SOPORTE PAPEL).

2) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

- **i) ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** – Si lo hubiere, deberá remitirse completo en todos sus campos y firmado el Anexo de especificaciones técnicas, planos, croquis, etc. .

- **ii) ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA ADICIONAL.** En caso de estimarlo necesario y a efectos de conocer las características técnicas de los productos ofrecidos, podrán adjuntar las especificaciones técnicas, material ilustrativo, y todo aquello que contribuya a una mejor evaluación de la propuesta técnica, debiendo estar firmada por el representante o titular de la empresa. La documentación accesoria operará de manera subsidiaria. En caso de contradicción entre los datos que el oferente hubiera volcado en los formularios oficiales y la información complementaria/accesoria, esta última será de ningún valor y efecto en cuanto fuere opuesta o inconsistente con los primeros. DEBERÁ ADJUNTARSE PÓLIZA PROFORMA A EFECTOS DE VERIFICAR LAS CONDICIONES DE COBERTURA OFRECIDA.

3) PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN. Acreditación de Personería y Representación si correspondiera. A estos efectos, se deberán acompañar copias simples de los documentos (Estatuto/Contrato Social con sus modificaciones, actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio / gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) en los que consten las personas que representen al oferente en el marco de estos procedimientos.

4) MUESTRAS. En caso de ser explícitamente requerida en las bases del llamado.

5) GARANTÍA DE OFERTA. Cuando el total de la propuesta supere el importe que represente MIL MÓDULOS (M 1.000) – Valor del Módulo conf. Art. 28 Dto. 1030/16: \$40.000,00, (Valor del módulo fijado por Decreto N° 666/2024).

6) HABILITACIONES/ANTECEDENTES ESPECIALES/IDONEIDAD. Cuando fuese expresamente requerido, los proponentes deberán acompañar la documentación necesaria a efectos de acreditar las habilitaciones/antecedentes exigidos para ejecutar el contrato objeto del llamado.

7) VISITA: Cuando fuese expresamente requerido en las bases del llamado, el proponente deberá acreditar haber realizado la visita en donde las prestaciones serán ejecutadas.

8) DECLARACIONES JURADAS:

- **i) ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VÍNCULOS COMERCIALES** (según R.R.N° 140/15) completa en todos sus campos y firmado por el titular de la empresa o su representante legal.

- **ii) ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DEL DECRETO 202/17** completa en todos sus campos y firmado por el titular de la empresa o su representante legal.

- **iii) ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** (conf. Ley 22.431, Art. 7° del Decreto N° 312/10 y Art. 18, Inc. i) apartado 4, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16): Para las contrataciones de servicios, el oferente deberá declarar bajo juramento al momento de presentar su oferta que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio de que se trata, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010. El porcentaje aludido se computara sobre la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio y resultara exigible cuando sea posible cuantitativamente cumplir con el mismo, o sea, que tal porcentaje represente al menos UNA (1) persona. Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para cumplir con la prestación, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia, con carácter de declaración jurada, al momento de presentar su oferta, explicitando las particularidades del servicio que imposibilitan contar con personas con discapacidad en el porcentaje requerido por la ley. La verificación a que refiere el último párrafo del Art. 41 del PUByCG, queda a cargo de la Comisión de Recepción.

La sola presentación de la propuesta en el marco del presente proceso significará de parte del proponente el pleno

Generado con SIU-Diaguita

Página 4 de 9

conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado, por lo que no será necesario presentar junto con la propuesta ningún ejemplar de los pliegos. Asimismo, la sola presentación de la propuesta implica la Declaración jurada por parte del proponente de que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni inelegibilidad, contempladas en la normativa aplicable, conforme Art. 18, Inc. i) apartado 5, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16

ARTÍCULO 4: -**MODALIDAD - ORDEN DE COMPRA ABIERTA**

La presente contratación se realizará bajo la modalidad "Orden de Compra Abierta" (Arts. 111 y ss. del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016).

Al momento de emitir la Orden de Compra, la misma se hará por el valor unitario POR PERSONA adjudicado. La empresa que resulte adjudicataria, deberá facturar, conforme lo previsto en el Artículo nominado RECEPCIÓN - FACTURACIÓN. (Complementa a Art. 46 de PUByCG), lo que resulte de las solicitudes de cobertura emitidas y al valor que consta en la orden de compra.

Durante la vigencia de la contratación, se emitirán las Solicitudes de incorporación a póliza en las que se informará identidad de los asegurados (con 24 hs de antelación).

La emisión de solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para la Administración Nacional y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios (conf. Art. 115 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016).

ARTÍCULO 5: -**COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 20 de PUByCG)**

No se aceptarán ofertas por cantidades menores ni calidades inferiores a las solicitadas.

Por razones de simplificación administrativa y registral, la adjudicación se realizará en forma conjunta por todos los renglones. Por lo expuesto, serán desestimadas las propuestas en las que no se coticen todos los renglones; la adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte más conveniente en términos globales, siempre que se ajuste a las condiciones técnicas y formales del llamado.

En caso de discrepancia entre el precio total y el precio unitario, prevalecerá este último.

Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

En ningún caso se podrá explicar las características técnicas escribiendo: "de acuerdo a pliego" o similar.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

ARTÍCULO 6: -**MONEDA DE COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 21 de PUByCG)**

La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los

Generado con SIU-Diaguíta

indicados, solo se tomarán los dos primeros.

ARTÍCULO 7: -

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (60 DÍAS CORRIDOS)

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, SALVO QUE EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE SE ESTABLEZCA UN PLAZO MENOR. Este plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 8: -

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS. MUESTRAS. (Complementa a Art. 34 de PUByCG)

MEJORA. (Complementa a Art. 36 de PUByCG)

DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO. (Complementa a Art. 42 de PUByCG)

Por aplicación de lo previsto en el inc. g) del Art. 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, en el presente procedimiento se prescindirá de la intervención de la Comisión Evaluadora. La verificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases del llamado quedará a cargo del área requirente del bien/servicio y de la Dirección de Compras.

A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta, en primer término, el cumplimiento de las condiciones técnicas, las que serán evaluadas por el área requirente/técnica en el informe que se confeccione al efecto, oportunidad en la que se analizarán las muestras acompañadas en caso de corresponder. Asimismo, se considerará el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido y el plazo de entrega propuesto, la existencia y cumplimiento de criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad. La oferta más conveniente será aquella que permita obtener un mayor valor por el dinero, lo que implica una mejor utilización de los recursos públicos comprometidos, equilibrando los principios que deben aplicarse en los procedimientos y optimizando la relación calidad- precio. Lo que comprende no solo el precio de un bien o servicio, sino elementos que están asociados a los costos de la compra, uso, mantenimiento y fin de la vida útil del bien o servicio.

La Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución.

Asimismo, según lo previsto en el Art. 34 del PUByCG, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados por esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

- **MUESTRAS.** A los efectos de evaluar las características técnicas y calidad de los productos ofrecidos, la universidad se reserva el derecho de exigir muestras. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 hs. hábiles de efectuada la solicitud, bajo apercibimiento de desestimar el renglón, en caso de la no presentación de las mismas.

- **DESEMPATE DE OFERTAS.** Resulta de aplicación lo previsto en el Art. 35 del PUByCG y los proponentes empatados formularán su mejora, a su elección, vía correo electrónico o en sobre cerrado, de conformidad con la instrucción que oportunamente le imparta la UOC.

- **MEJORA DE PRECIOS.** De acuerdo a los supuestos de mejora de precios definidos en el Art. 36 de PUByCG, la Universidad se reserva la facultad de requerir mejora a la única oferta admisible recibida o, en caso de existir más de una, a quien hubiere formulado la oferta admisible de más bajo precio, cuando el oferente sea a su vez hábil y elegible.

La mejora será válidamente realizada si se formula vía correo electrónico desde el domicilio electrónico constituido en la oferta.

• **DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO.** La Universidad podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en su totalidad o bien uno o varios reglones, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes o adjudicatarios.

ARTÍCULO 9: -

CAPACIDAD -

- EL OFERENTE DEBERÁ ESTAR AUTORIZADO A OPERAR EN EL RIESGO CORRESPONDIENTE POR LA SSN.

-LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR FORMULADA DIRECTAMENTE POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SU REPRESENTANTE O APODERADO; QUE DEBERÁ ACREDITAR SU INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL SISTEM COMPR.AR: - INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (COMPR.AR). (Complementa a Art. 25 y 28 de PUByCG)

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO – COMPR.AR a la fecha de emitirse el dictamen de la comisión evaluadora o el acta de evaluación en los casos en que se prescinda de la intervención de la comisión (Conf. Art. 25.2 de del PUByCG).

La Dirección de Compras verificará en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa. En caso de no revestir calidad de “inscripto” deberán dirigirse a la página <https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>.

ARTÍCULO 10: -

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. (Complementa a Art. 41 Y 43 de PUByCG)

NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los **TRES (3)** días hábiles administrativos de dictado el acto respectivo (conforme artículo NOTIFICACIONES del presente pliego).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA. La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizara vía correo electrónico dentro de los **DIEZ (10)** días hábiles administrativos de la fecha de notificación del acto administrativo de conclusión del procedimiento. El contrato se reputará perfeccionado el día hábil siguiente al de su notificación.

ARTÍCULO 11: -

INICIO Y EXTENSIÓN DE CONTRATO -

El contrato regirá desde la fecha que indique la Orden de Compra (estimativamente a partir del 01/10/2026) y se extenderá por cuatro - 4 - meses o hasta agotar la cantidad máxima eventual prevista en las bases del llamado. Se prevé opción a prórroga a favor de la Universidad, por un plazo de hasta cuatro - 4 - meses, periodo en el que se reestableceran las cantidades máximas eventuales.

Si al vencimiento del plazo original (o de su prórroga) no hubiese nueva orden de compra o contrato por el servicio aquí licitado y restaran cantidades pendientes de consumo, la Universidad podrá disponer su prórroga, con acuerdo del adjudicatario, a efectos de que el servicio en curso no se vea interrumpido. Será condición para ejercer esta prórroga excepcional, que se encuentre en curso el nuevo trámite licitatorio y se extenderá hasta que se produzca la adjudicación e inicio de la prestación en la nueva licitación.

ARTÍCULO 12: -

La recepción definitiva parcial se otorgará de forma mensual, dentro de los primero DIEZ (10) días del mes posterior a aquel en el que se confirmaran las coberturas; para ello el proveedor deberá enviar el cupon o documento de pago correspondiente que incluirá las coberturas solicitadas durante el periodo a liquidar, correctamente referenciado para su control.

La omisión de presentar alguna de la documentación detallada precedentemente, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Verificado el cumplimiento de las exigencias documentales antes detalladas, se otorgará la recepción definitiva parcial y se cursará comunicación al adjudicatario emplazándolo a confeccionar y presentar la factura correspondiente dentro de los 2 días hábiles de emitida la notificación. En dicha oportunidad, se informará si se ha devengado multas según lo previsto en el artículo del presente pliego nominado como "MULTA – RESCISIÓN", precisando su importe. Los importes de las multas se retendrán de las facturas al cobro.

Serán rechazadas todas las facturas que se pretendan entregar/remitir cuando no se hubiere notificado la recepción definitiva parcial del servicio ejecutado.

Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta compras@unla.edu.ar sin excepción o presentadas en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 Hs.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. N° 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al N° de expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

ARTÍCULO 13: -

PLAZO DE PAGO. (Complementa a Art. 57 de PUByCG)

La condición de pago es de 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de la/s factura/s, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, y siempre que se hubiere otorgado la recepción definitiva. Cuando la recepción definitiva de los productos/servicios entregados/ejecutados, se produjera durante la segunda quincena del mes de Diciembre o posterior, el plazo previsto para el pago podrá diferirse hasta la primer quincena de febrero, conforme el calendario contable administrativo y según lo hiciesen posibles las tareas de cierre del ejercicio contable.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario, respecto de la cual deberá acreditar su titularidad remitiendo la constancia oficial de CBU emitida por el banco donde la cuenta esté radicada. El oferente adjudicatario acepta y autoriza a la cancelación de todo pago a través del mecanismo electrónico de transferencia y a la retención del importe correspondiente a los gastos que ocasionen las mencionadas transferencias bancarias (según lo dispuesto por la Resolución Rectoral N°1850/13, sus complementarias y modificatorias; 4%0 – cuatro por mil del importe facturado).

Para solicitar los comprobantes de retenciones deberán dirigirse a la casilla: icasalins@unla.edu.ar (Área de

Tesorería).

ARTÍCULO 14: -

ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. (Complementa a Art. 40 de PUByCG)

Considerando la forma, condición y canal de pago dispuesto en el presente pliego , deviene inaplicable lo previsto en el Art. 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

ARTÍCULO 15: -

RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVESRIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

ARTÍCULO 16: -

JURISDICCIÓN.

Todas las cuestiones derivadas del presente procedimiento quedarán sujetas a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiendo que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO :

LOS OFERENTES, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBERÁN PRESENTAR LOS ANEXOS DEL PRESENTE PLIEGO, DEBIDAMENTE COMPLETOS EN TODOS SUS CAMPOS Y SUSCRITOS POR QUIEN POSEA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

OBSERVACIONES GENERALES

MODALIDAD ORDEN DE COMPRA ABIERTA - VIGENCIA 4 - CUATRO MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR 4 - CUATRO MESES ADICIONALES-.